

**Nº. 6.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.-** San José, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del veintisiete de marzo de mil novecientos setenta y cuatro.---

Declaratoria de Elección de los Regidores y Síndicos que integrarán las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de GUANACASTE durante el período constitucional que se iniciará el 1 de mayo de 1974 y concluirá el 30 de abril de 1978.-----

**RESULTANDO:**

1º.- Que el Tribunal Supremo de Elecciones por Decreto N° 2 de ocho de agosto de mil novecientos setenta y tres, publicado en La Gaceta N. 150 de once del mismo mes, cumpliendo con lo ordenado por los artículos 102, inciso 1, 169, 171 y 172 de la Constitución Política, 97, 98 y 99 del Código Electoral, convocó a elecciones generales de REGIDORES y SÍNDICOS para el domingo tres de febrero próximo pasado con el fin de integrar las Municipalidades del país para el período constitucional que se iniciará el día primero de mayo del año en curso y concluirá el treinta de abril de mil novecientos setenta y ocho.-----

2º.- Que este Tribunal fijó el número de plazas de Regidores Propietarios y Suplentes a Elegir para integrar las Municipalidades de todos los Cantones siguiendo para ello las normas que establece la Ley N° 5253 de 11 de julio de 1973 y de conformidad con lo que dispone el artículo 171 de la Constitución Política. En cuanto a Síndicos en cada distrito administrativo se elige un Propietario y un Suplente, los que deben actuar ante la Municipalidad del respectivo Cantón (artículos 172 de la Constitución Política y 65 del Código Municipal).-----

3º.- Que en lo que concierne a la Provincia de GUANACASTE en el Decreto de Convocatoria a Elecciones, con base en el informe de población último de la Dirección General de Estadística y Censos y de Acuerdo con los artículos 171 de la Constitución Política, 20 y 22 del Código Municipal, se hizo la siguiente asignación de puestos de regidores Propietarios y Suplentes a elegir por Cantón.-----

**PROVINCIA DE GUANACASTE**

CANTONES	REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
LIBERIA	9	9
NICOYA	9	9
SANTA CRUZ	7	7
BAGACES	5	5
CARRILLO	5	5
CAÑAS	5	5
ABANGARES	5	5
TILARÁN	5	5
NANDAYURE	5	5
LA CRUZ	5	5
HOJANCHA	5	5

4°.- Que para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse en los diferentes Cantones de la Provincia de GUANACASTE, inscribieron oportunamente candidaturas los Partidos: RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA, ACCIÓN SOCIALISTA, LIBERACIÓN NACIONAL, NACIONAL INDEPENDIENTE y UNIFICACIÓN NACIONAL en todos ellos, haciéndolo además el Partido DEMÓCRATA CRISTIANO en todos los Cantones excepto en el de Tilarán. El Partido REPUBLICANO NACIONAL inscribió candidaturas únicamente en los Cantones de: Liberia, Nicoya, santa Cruz, Bagaces, Carrillo, Cañas, Nandayure y Hojanca. El FRENTE POPULAR COSTARRICENSE inscribió candidaturas solamente en el Cantón de Abangares.-----

5°.- Que conforme a lo dispuesto, las elecciones se llevaron a cabo en todo el país en la fecha señalada, habiéndose recibido la votación de los electores en las Juntas Receptoras de Votos que en número de cuatro mil ochocientos quince (4.815) funcionaron en todo el territorio nacional, siendo remitida a este Tribunal por dichos organismos Electorales la correspondiente documentación para el escrutinio final; y-----

### CONSIDERANDO:

1.- Que practicado por el Tribunal el escrutinio de la documentación electoral recibida de las Juntas Receptoras de Votos, en lo que a la elección de Regidores y Síndicos que habrán de integrar las Municipalidades de los Cantones de la Provincia de GUANACASTE se refiere, entendiéndose por tal escrutinio el examen de dicha documentación dirigido a la aprobación o rectificación del cómputo aritmético y legal de votos que hayan hecho las Juntas a fin de adjudicar a los Partidos inscritos el número de plazas que en la elección les corresponda (artículo 130 del Código Electoral), dio el siguiente resultado de VOTOS VÁLIDOS:

LUGAR	Junta Receptora Número	Sufragantes Inscritos	Partido Demócrata	Partido Renovación Democrática	Partido Acción Socialista	Partido Liberación Nacional	Partido Republicano Nacional	Partido Independiente	Partido Frente Popular Costarricense	Partido Socialista Costarricense	Partido Nacional independiente	Partido Unificación Nacional	Partido Demócrata Cristiano	Votos Válidos
1.- LIBERIA	49	9023		356	726	3.466	118				618	1.976	331	7.291
2.- NICOYA	105	16606		209	346	6.086	799				1.351	3.683	104	12.578
3.- SANTA CRUZ	75	13170		194	406	4.790	390				785	3.208	394	10.167
4.- BAGACES	24	4140		372	70	1.410	103				327	526	23	2.831
5.- CARRILLO	40	6628		213	139	2.605	142				482	1.266	333	5.180
6.- CAÑAS	31	5731		244	118	1.748	485				423	1.278	45	4.341
7.- ABANGARES	30	4799		634	27	1.505	---		42		767	644	30	3.649
8.- TILARÁN	38	5980		574	28	1.898	---				1.039	961	---	4.500
9.- NANDAYURE	30	4922		64	45	1.860	106				418	815	54	3.363
10.- LA CRUZ	14	2464		73	47	1.064	---				127	524	18	1.854
11.- HOJANCHA	23	3134		15	19	1.409	83				296	289	27	2.138

## SINDICOS MUNICIPALES

### VOTOS VALIDOS

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS						TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
<b><u>LIBERIA</u></b>							
Renovación Democrática	328	9	3	11	5		356
Acción Socialista	373	16	2	9	26		426
Liberación Nacional	2.745	329	175	144	73		3.466
Republicano Nacional	89	11	9	6	3		118
Nacional Independiente	480	59	22	55	2		618
Unificación Nacional	1.676	141	53	39	67		1.976
Demócrata Cristiano	291	9	---	28	3		331
<b><u>NICOYA</u></b>							
Renovación Democrática	158	24	15	12	---		209
Acción Socialista	179	24	113	25	5		346
Liberación Nacional	3.372	886	1.215	364	249		6.086
Republicano Nacional	373	129	191	90	16		799
Nacional Independiente	726	284	189	119	33		1.351
Unificación Nacional	1.960	569	665	279	210		3.683
Demócrata Cristiano	70	9	20	1	4		104
<b><u>SANTA CRUZ</u></b>							
Renovación Democrática	121	10	26	18	19		194
Acción Socialista	164	79	67	89	7		406
Liberación Nacional	1.952	569	1.347	471	451		4.790
Republicano Nacional	136	47	161	28	18		390
Nacional Independiente	310	144	228	77	26		785
Unificación Nacional	1.432	500	766	322	188		3.208
Demócrata Cristiano	87	41	146	109	11		394
<b><u>BAGACES</u></b>							
Renovación Democrática	294	27	51				372
Acción Socialista	52	9	9				70
Liberación Nacional	564	524	322				1.410
Republicano Nacional	46	45	12				103
Nacional Independiente	204	60	63				327
Unificación Nacional	357	94	75				526
Demócrata Cristiano	15	5	3				23
<b><u>CARRILLO</u></b>							
Renovación Democrática	127	12	22	55			213
Acción Socialista	71	10	18	40			139
Liberación Nacional	709	301	963	632			2.605
Republicano Nacional	30	9	48	55			142
Nacional Independiente	154	80	173	75			482
Unificación Nacional	490	45	456	275			1.266
Demócrata Cristiano	110	44	47	132			333
<b><u>CAÑAS</u></b>							
Renovación Democrática	244						244
Acción Socialista	118						118
Liberación Nacional	1.748						1.748
Republicano Nacional	485						485
Nacional Independiente	423						423
Unificación Nacional	1.278						1.278
Demócrata Cristiano	45						45

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS						TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
<b><u>ABANGARES</u></b>							
Renovación Democrática	380	50	113	91			634
Acción Socialista	11	4	4	8			27
Liberación Nacional	801	183	229	292			1.505
Republicano Nacional	27	6	2	7			42
Nacional Independiente	467	103	114	83			767
Unificación Nacional	317	92	53	182			644
Demócrata Cristiano	16	---	11	3			30
<b><u>TILARÁN</u></b>							
Renovación Democrática	333	53	92	46	26	24	574
Acción Socialista	10	3	10	3	---	2	28
Liberación Nacional	598	364	279	195	145	317	1.898
Nacional Independiente	468	168	193	103	51	56	1.039
Unificación Nacional	366	119	214	75	137	50	961
<b><u>NANDAYURE</u></b>							
Renovación Democrática	19	16	2	5	8	11	64
Acción Socialista	3	22	2	9	1	5	45
Liberación Nacional	235	232	279	154	425	535	1.860
Republicano Nacional	13	32	14	15	12	20	106
Nacional Independiente	49	97	55	106	15	97	418
Unificación Nacional	130	114	163	134	100	174	815
Demócrata Cristiano	20	8	4	10	7	5	54
<b><u>LA CRUZ</u></b>							
Renovación Democrática	63	4	6	---			73
Acción Socialista	33	8	5	1			47
Liberación Nacional	639	152	182	91			1.064
Nacional Independiente	79	7	29	12			127
Unificación Nacional	339	10	71	44			524
Demócrata Cristiano	16	---	1	1			18
<b><u>HOJANCHA</u></b>							
Renovación Democrática	15						15
Acción Socialista	19						19
Liberación Nacional	1.409						1.409
Republicano Nacional	83						83
Nacional Independiente	296						296
Unificación Nacional	289						289
Demócrata Cristiano	27						27

II.- Que la elección de Regidores se hace por el sistema de cociente y subcociente, Cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos recibidos por Cantón, por el número de plazas a llenar en la elección municipal; y subcociente es el total de votos válidos emitidos en favor de un partido que sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento de ésta (artículos 134 y 135 del Código Electoral). En cuando a Síndicos, la elección se define por mayoría relativa de votos válidos de cada Distrito (artículos 134 y 139, párrafo final, del Código Electoral). Efectuadas las operaciones correspondientes a cada Cantón, se obtiene el siguiente resultado en cuanto a lo que vienen a ser las cifras cociente y subcociente:

CANTONES	COCIENTE	SUBCOCIENTE
LIBERIA	810	405
NICOYA	1.397	699
SANTA CRUZ	1.452	726
BAGACES	566	283
VARRILLO	1.036	518
CAÑAS	868	424
ABANGARES	729	365
TILARÁN	900	450
NANDAYURE	672	336
LA CRUZ	370	185
HOJANCHA	427	214

III.- Que de conformidad con las reglas establecidas por los artículos 137 y 138 del Código Electoral, a cada Partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos en el orden de su colocación en la papeleta, por el electorado de que se trate, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral de que se trate, continuándola en el orden decreciente de los mismos. Que si quedaran plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaron subcociente, como si su votación total fuera residual; y si aun quedaran plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta llegar a la adjudicación total de plazas. Para los efectos de esta declaratoria y mediante la comparación de los datos que arrojan los cuadros anteriores, obtuvieron cocientes en la elección Municipal verificada en todos los Cantones de la Provincia de GUANACASTE los Partidos LIBERACIÓN NACIONAL y UNIFICACIÓN NACIONAL, excepto este último en cuanto a los Cantones de Bagaces, Abangares y Hojancha en los cuales obtuvo solo subcociente. El Partido RENOVACIÓN DEMOCRÁTICA obtuvo subcociente en la elección correspondiente a los Cantones de Bagaces, Abangares y Tilarán. El Partido ACCIÓN SOCIALISTA únicamente obtuvo subcociente en el Cantón de Liberia. El Partido REPUBLICANO NACIONAL obtuvo solamente subcociente en los Cantones de Nicoya y Cañas. El Partido NACIONAL INDEPENDIENTE obtuvo cociente en los Cantones de Abangares y Tilarán y subcociente en los de: Liberia, Nicoya, Santa Cruz, Bagaces, Nandayure y Hojancha. No obtuvieron cociente ni subcociente los Partidos FRENTE POPULAR COSTARRICENSE no el DEMÓCRATA CRISTIANO en los cantones en que participaron.-----

IV.- Que mediante la aplicación de tales normas, y practicadas las operaciones aritméticas del caso para llegar a determinar el número de cocientes y subcocientes obtenidos por los partidos que intervinieron en la Elección Municipal y sus cifras residuales, tomando en consideración unos y otras, procede hacer la adjudicación de plazas de Regidores tanto Propietarios como Suplentes en los diferentes Cantones de la Provincia de GUANACASTE, conforme al siguiente cuadro:

**\* Subcociete**

LUGAR	Partido Renovación Democrática	Partido Acción Socialista	Partido Liberación Nacional	Partido Republicano Nacional	Partido Frente Popular Costarricense	Partido Nacional Independiente	Partido Unificación Nacional	Partido Demócrata Cristiano	Votos Válidos
1.- LIBERIA	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	Coc. Res	9
2.- NICOYA		1*	4 0			- 1*	2 1		9
3.- SANTA CRUZ			4 0	1*		- 1*	2 1		7
4.- BAGACES	1*		3 1			- 1*	2 -		5
5.- CARRILLO			2 0			- 1*	- 1*		5
6.- CAÑAS			2 1			- -	1 1		5
7.- ABANGARES	1*		2 0	1*		- -	1 1		5
8.- TILARÁN	1*		2 0			1 -	- 1*		5
9.- NANDAYURE			2 1			1 -	1 -		5
10.- LA CRUZ			2 1			- -	1 1		5
11.- HOJANCHA			3			- 1*	- 1*		5

V.- Que definiéndose la elección de los Síndicos por mayoría relativa de votos de cada distrito, de acuerdo con el resultado obtenido por cada partido en la votación correspondiente, procede hacer las respectivas adjudicaciones conforme al cuadro que se inserta en este considerando, con la indicación de que, como el Partido LIBERACIÓN NACIONAL obtuvo la mayoría para el cargo de Síndico Suplente del Distrito 4° : Quebrada Honda del Cantón de Nicoya, no propuso candidato, se adjudica la plaza al Partido UNIFICACIÓN NACIONAL, el cual le sigue la votación.-----

**SINDICOS MUNICIPALES  
ADJUDICACIONES**

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS						TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
<u>LIBERIA</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1	1	1	1	1		5
<u>NICOYA</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1	1	1	1	1		5

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS						TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
<u>SANTA CRUZ</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1	1	1	1	1		5
<u>BAGACES</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1	1	1				3
<u>CARRILLO</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1	1	1	1			4
<u>CAÑAS</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1						1
<u>ABANGARES</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1	1	1	1			4
<u>TILARÁN</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional	1	1	1	1	1	1	6
<u>NANDAYURE</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1	1	1	1	1	1	6

CANTONES Y PARTIDOS	DISTRITOS						TOTALES
	1°	2°	3°	4°	5°	6°	
<u>LA CRUZ</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1	1	1	1			4
<u>HOJANCHA</u> Renovación Democrática Acción Socialista Liberación Nacional Republicano Nacional Nacional Independiente Unificación Nacional Demócrata Cristiano	1						1

**POR TANTO:**

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 102, inciso 8, 169, 171 y 172 de la Constitución Política, 20, 22 y 65 del Código Municipal, 97, 98 y 99 del Código Electoral, se declaran electos Regidores y Síndicos: Propietarios y Suplentes, para integrar las Municipalidades de los cantones de la Provincia de Guanacaste, para el período constitucional comprendido entre el día primero de mayo de 1974 y el 30 de abril de 1978 a las siguientes personas:

**CANTÓN DE LIBERIA  
REGIDORES**

**PROPIETARIOS**

- 1.- Manuel Francisco Rojas Chaves
- 2.- Hernán Rodríguez Arce
- 3.- Flor de María Salazar Miranda
- 4.- Luis Ruiz Angulo
- 5.- Dennis Baltodano Muñoz
- 6.- María Isabel Noguera Rivas
- 7.- María de los Ángeles Acevedo Álvarez
- 8.- Guillermo Ugarte Huertas
- 9.- Ángel Meza Brenes

**SUPLENTES**

- 1.- Alberto Chavarría Méndez
- 2.- Alvaro Coronado Salazar
- 3.- Colman Jiménez Jiménez  
c/c. Colman Hernández Jiménez
- 4.- María Delfina Hernández Aguirre
- 5.- Roberto Núñez Pérez
- 6.- Francisco Peña Valle
- 7.- Israel Centeno Centeno
- 8.- Rosendo Espinales González
- 9.- Rosa María Moreno Vargas

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I:	Rafael Castro Días c/c. Juan Rafael Castro Días -	José Peña Gómez
Dist. II:	Francisco Díaz Oporta	Germán Castillo Alpizar
Dist. III:	José de los Ángeles Rodríguez Ruiz	Leonidas Argüello Brizuela
Dist. IV:	Santiago Lara Viales	Elvira Castañeda Viales
Dist. V:	Alejandro Chavarría Chavarría	Jesús de los Ángeles Espinoza Romero c/c. Angel Morales Espinoza

### SUPLENTES

## CANTÓN DE NICOYA REGIDORES

### PROPIETARIOS

- 1.- Odilio Ane Sing Ulate
- 2.- Nayib Nema Flores
- 3.- María Li Piñar
- 4.- Leonidas Villegas Cortés
- 5.- Máximo Zúñiga Suárez
- 6.- Miguel Ángel Carrillo Aguirre
- 7.- José Campos Quesada
- 8.- Marvin Rodríguez Varela
- 9.- Silvano Mino Barrantes Cedeño

### SUPLENTES

- 1.- Raimundo Arguedas Arce
- 2.- Israel Flores Cárdenas
- 3.- Supertino Baltodano Vargas
- 4.- Edgar Guadamuz Rosales
- 5.- Cristiano Obando Torres
- 6.- Eduardo Mario Caravaca Acosta
- 7.- Domingo Rosales Arrieta
- 8.- Rafael Ángel Alan León
- 9.- Rubén Alfaro Gómez

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I:	Rodolfo Sancho Rojas
Dist. II:	Electo Jiménez Ruiz
Dist. III:	Alejandro Rodríguez Montoya
Dist. IV:	Jovino Arias Montes
Dist. V:	Miguel Jiménez Carrillo

### SUPLENTES

Eduardo Matarrita Matarrita
José Román Carrillo Espinoza
Eugenio Gómez Hernández
Pablo Carrillo Montes
Raúl Rodríguez Lobo

## CANTÓN DE SANTA CRUZ REGIDORES

### PROPIETARIOS

- 1.- Luis Fernando Arce Montiel
- 2.- Jorge Enrique Chavarría Carrillo
- 3.- Lorenzo Aparicio Viales Marchena
- 4.- Paula Ruiz Castellón
- 5.- Luis Matarrita Matarrita
- 6.- Elvidio Briceño Jáen
- 7.- José Manuel Ruiz Barrantes

### SUPLENTES

- 1.- José Cruz Rodríguez Santana
- 2.- Thelma Gutiérrez Hernández
- 3.- Emmanuel Edgardo Cortés Romero
- 4.- Alejandro Briceño Mendoza
- 5.- Warner Valle Ruiz
- 6.- José Narciso González González
- 7.- Bedyn Álvarez Gutiérrez

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: María Luisa Leal Rosales  
Dist. II: Edgar Cascante Álvarez  
Dist. III: Anacleto Rodríguez Gómez  
Dist. IV: Máximo López Rosales  
Dist. V: José León Peraza Vásquez

### SUPLENTES

Teófilo Rosales Rosales  
María Luisa Serraulte Céspedes  
Juan Matarrita Durán  
Luis Jáen Villarreal  
Basilio Bustos Chinchilla

## CANTÓN DE BAGACES REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Rodolfo Salazar Sandoval  
2.- Félix Ledezma Aguilar  
3.- Santos Gilberto Chévez Alvarado  
4.- Miguel Ángel Rodríguez Agüero  
5.- Aura Zoraida Quesada Chavarri

### SUPLENTES

1.- Elizabeth Sandino Cañas  
2.- Alfonso Vargas Lamas  
3.- Juan Mayorga Mayorga  
4.- Alfonso Martínez Ordóñez  
5.- Gilberto Quirós Quirós

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Luzman Dora Ledezma Soto  
Dist. II: Jorge Oliver Ramos González  
Dist. III: Gabriel Valenciano Pérez

### SUPLENTES

Antonio Ruiz López  
Alvaro Chaves Rojas  
Jorge Araya Salazar

## CANTÓN DE CARRILLO REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Fenoel Chaves Picón  
2.- José Líos Carballo  
3.- Sergio Machado García  
4.- Orlando Contreras Jáen  
5.- Daniel Gutiérrez García

### SUPLENTES

1.- Claudio Rojas Campos  
2.- Guillermo Mendoza Vargas  
3.- Mario Medina Pizarro  
4.- Carlos Luis Quesada Álvarez  
5.- Etilma Ondoy Cantillo

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Coralía Bonilla Chavarría  
Dist. II: Pedro Angulo Angulo  
Dist. III: Jesús María Vallejos Gallo  
Dist. IV: Hortensia Villarreal Villarreal

### SUPLENTES

Grace Ortega Méndez  
María de los Ángeles Piña Gutiérrez  
Jaime Gutiérrez Bustos  
Fausto Marchena Mendoza

CANTÓN DE CAÑAS  
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Alfonso Cruz López c/c. Alfonso López Cruz
- 2.- Guido Murillo Vargas
- 3.- Andelino Jacinto Caravaca Rodríguez
- 4.- Sofía Santos León
- 5.- María Ángela Blanco Obando

SUPLENTES

- 1.- Dora del Carmen Soto Lindo
- 2.- Alfredo Gamboa Barrantes
- 3.- José Leopoldo Barberena Barahona
- 4.- Cristóbal Arnulfo Briceño Ruiz
- 5.- José Manuel Vargas Badilla

SINDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I: Abelardo Arce Lizano

SUPLENTES

Lucas García García

CANTÓN DE ABANGARES  
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Juan Bonilla Ayub
- 2.- Carlos Chaves Rodríguez
- 3.- Carlos Alberto Segnini Lamas
- 4.- Hermógenes Quirós Elizondo
- 5.- Miguel Angel Arce Hernández

SUPLENTES

- 1.- Aldabar Rodríguez González
- 2.- Secundino Villena Vargas
- 3.- Ofelia Gamboa Solórzano
- 4.- Francisco Álvarez Guadamuz
- 5.- Valentín Morun Trejos

SINDICOS

PROPIETARIOS

Dist. I: Milton Sánchez Vargas  
Dist. II: Dionisio Suárez Oliverio  
Dist. III: Donay Rodríguez Salas  
Dist. IV: Bernardino Trujillo Pulido

SUPLENTES

Manuel del Socorro Rocha Pineda  
José Manuel Zamora Villalobos  
Gerardo Evelio Ramírez Salazar  
Gabino Alvarado Obando Mararrita

CANTÓN DE TILARÁN  
REGIDORES

PROPIETARIOS

- 1.- Emilio Rodríguez González
- 2.- Freddy Martínez Aguilar
- 3.- Carlos Julio Badilla Quirós
- 4.- Germán Rodríguez Bermúdez
- 5.- Jesús Tadeo Murillo Solórzano

SUPLENTES

- 1.- Mario Murillo Murillo
- 2.- José Bolaños Campos
- 3.- Luis Gerardo Salas Vargas
- 4.- Lisímaco Mejías Masís
- 5.- Ronulfo Elizondo Arce

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Juvenal Araya Leitón  
Dist. II: Francisco Bravo Pérez  
Dist. III: Gerardo Alfaro Mejía  
Dist. IV: Ivar Antonio Meléndez López  
Dist. V: Rodolfo Wattson Rivera  
Dist. VI: Emilio Picado Sánchez

### SUPLENTES

Abel Campos Herrera  
Efraín Murillo Arias  
Wilber Mejías Solano  
José Luis Guzmán Conejo  
Rodrigo Varela Cabezas  
Carlos Enrique Bogantes Arguedas

## CANTÓN DE NANDAYURE REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Víctor Julio Avendaño Núñez  
2.- Pedro José Díaz Briceño  
3.- Arnulfo Jiménez Jiménez  
4.- Gonzalo González Mora  
5.- Carlos Luis Ugalde Brais

### SUPLENTES

1.- Enrique Mayorga González  
2.- Rafael León León  
3.- Germán Villalobos Blanco  
4.- Rubén Ramírez Alvarado  
5.- Carlos Luis Méndez Cordero

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Gerardo Leitón Zárate  
Dist. II: José Luis Días Aguirre  
Dist. III: Wilmar Paniagua Cambroneró  
Dist. IV: Vicente Vega Villagra  
Dist. V: Manuel María Mora Herra  
Dist. VI: Benigno Mayorga Román

### SUPLENTES

Bernardo Chaves Ortiz  
Gregorio Sequeira Carrillo  
Antonio Prendas Villalobos  
Cosme Pérez Cortés  
Alvaro Mayorga Cordero  
Elader Picado Alpízar

## CANTÓN DE LA CRUZ REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Omar Alfonso Alan Montiel  
2.- Rosa Erlinda Canales Canales  
c/c. Yolanda Canales Canales  
3.- Carlos Molina Coronado  
4.- José Francisco Torres Camacho  
5.- Leoncio Lara Carmona

### SUPLENTES

1.- Mario Antonio Hernández Ortega  
2.- Edwin Vargas Zamora  
3.- Ramón Cabrera Vanegas  
4.- Félix Martínez Mata  
5.- José Luis Corrales Chinchilla

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Julio Montiel Montiel  
Dist. II: José Fernández Argón  
Dist. III: Arcenio López Fernández  
Dist. IV: José María López López

### SUPLENTES

Aparicio Hernández Hernández  
Adolfo López Ponce  
Matías López Fernández  
Teodoro Hernández Medrano

## CANTÓN DE HOJANCHA REGIDORES

### PROPIETARIOS

1.- Ángel Marín Madrigal  
2.- Gerónimo Rojas Campos  
3.- Jorge Nahún Quirós Rodríguez  
4.- Napoleón Parrales Jiménez  
5.- Saúl Guzmán Salas

### SUPLENTES

1.- Régulo Barrantes Hidalgo  
2.- Edmundo Mora González  
3.- Abraham Fernández Trejos  
4.- Patrocinio Ávila Rojas  
5.- Amado Salazar Castro

## SINDICOS

### PROPIETARIOS

Dist. I: Benedicto Montero Herra

### SUPLENTES

Gerardo Quesada Bermúdez

Comuníquese esta Declaratoria a las personas electas por medio de nota y a los Poderes del Estado. Insértese en el Libro de Actas y publíquese en el Diario oficial.-

Francisco J. Sáenz Meza

Juan Rodríguez Ulloa

Manuel R. Yglesias E.

Alvaro Pinto López

Isaac Ortiz Chacón

Rodolfo Ledezma Pacheco  
PROSECRETARIO